

BALANCE DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- La exclusión social es consecuencia de la violación de los DESC
- Persisten violaciones a los DC y P en un marco de impunidad

“Pasaron 50 años desde la solemne Declaración Universal, pero nuestro mundo sigue siendo un planeta inhabitable para la mayoría de los seres humanos. Los derechos humanos siguen siendo una lejana utopía para las grandes mayorías. Las cifras espantan. [...] No podemos fantasear sobre lo que está en juego. No podemos equivocarnos o trapear con palabras. En estas circunstancias es muy difícil abordar el tema de la celebración del 50 Aniversario de la Declaración Universal...”

Luis Pérez Aguirre, s.j.
Justicia y Paz, Uruguay

En esta oportunidad, cuando finaliza el actual período constitucional, cobra mayor importancia presentar un balance de la situación de los derechos humanos del período octubre 1997-septiembre 1998, tomando como referencia la plataforma electoral presentada en 1993, cuando el Presidente de la República, Rafael Caldera se comprometió en materia de los derechos económicos, sociales y culturales a implementar *“un gobierno que no imponga todas las cargas y costos sociales de los déficit económicos a los que menos tienen, mientras cierra los ojos para no pechar a los que tienen más”*¹, y en materia de derechos civiles y políticos a garantizar *“la protección de la persona humana del ciudadano y la de cualquier habitante de la República [y] la revisión y reestructuración de los cuerpos policiales...”*².

En opinión de Provea, este balance refleja lo acontecido desde 1994, cuando se consolida la regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, reflejada tanto en el deterioro de los principales indicadores, como en la protección normativa de estos derechos, fruto de la implementación de medidas económicas y sociales incluidas en la “Agenda Venezuela” que no fueron más que la profundización del proceso de ajuste macroeconómico iniciado en 1989. Todos los indicadores sociales demuestran que el costo social del ajuste lo siguen pagando y sufriendo los sectores más pobres y desprotegidos de la población, como lo indican las mismas estadísticas oficiales que se presentan en los capítulos referidos a los derechos económicos sociales y culturales.

Por otra parte, durante este período constitucional, el Estado venezolano ha violado la obligación de progresividad y la correlativa prohibición de regresividad que en esta materia establece el Art. 2.1. del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas³, al haber adoptado reformas legislativas que supusieron un retroceso en la protección jurídica de los derechos laborales, de la salud y la seguridad social. Vale recordar que el Congreso Nacional aprobó en 1997, la reforma a la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) y la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (LOSSI), y en 1998, a la fecha de cierre del presente Informe, el Ejecutivo Nacional, mediante el mecanismo de una Ley Habilitante otorgada por el Congreso Nacional, aprobó dos leyes especiales que regularán el subsistema de salud y pensiones del sistema de seguridad social, plasmándose en ellas claros retrocesos en la protección y garantía de los derechos a la salud y a la seguridad social.

En materia de derechos civiles y políticos (DC y P), el balance del período actual y del quinquenio son coincidentes al presentar la persistencia de las violaciones a estos derechos, pero en una medida menor en comparación con la situación que caracterizaba al país entre 1989-1993, cuando se presentó una *“agudización y generalización de las violaciones a los derechos humanos”* producto *“de la consolidación del autoritarismo de la gestión gubernamental”*⁴. Los registros de denuncias de violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal y al derecho a manifestar para este período demuestran esa mejoría relativa (ver Anexo N° 6). En opinión de Provea, esto puede deberse al resultado de la presión de la comunidad nacional e internacional de derechos humanos, que obligó a una apertura gubernamental hacia las ONGs, y posibilitó, tanto el desarrollo de proyectos de formación en derechos humanos a funcionarios policiales y penitenciarios, como una política gubernamental

en materia de orden público menos represiva y más proclive a la tolerancia de la disidencia política y social.

Por el contrario, en materia carcelaria la situación no ha mejorado y sigue prevaleciendo la impunidad en la mayoría de los casos de violaciones a los derechos humanos, como los sucedidos durante los sucesos de Febrero de 1989, las masacres del Retén de Catia en 1992, de la Cárcel de Sabaneta en 1994, del Internado Judicial de La Planta en 1995 e incluso en los casos cotidianos de ejecuciones o tortura cuya responsabilidad es atribuible a funcionarios policiales o militares.

Destacan positivamente en este período la derogación de la Ley sobre Vagos y Maleantes por parte de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), luego de doce años de haberse introducido un recurso de nulidad por inconstitucionalidad; la aprobación por el Congreso del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) y una mayor apertura a la participación social en el proceso de reforma judicial que se adelanta en el país.

La exclusión social es consecuencia de la violación de los DESC

En 1994, Provea alertó sobre la posibilidad de que el Ejecutivo Nacional finalmente implementara una política económica enmarcada en las políticas de ajuste estructural y que las propuestas de corte antineoliberal contenidas en el documento "Mi Carta de Intención con el Pueblo de Venezuela" no pasaran de ser simples intenciones. Cinco años después, se puede afirmar con propiedad que la presente administración, desde que comenzó a implementar la "Agenda Venezuela" en 1996, no solo priorizó "*el desarrollo en función de restablecer equilibrios macroeconómicos*"⁵, sino que contribuyó en estos años al deterioro de la calidad de vida de la población, que se manifiesta en la profundización de la pobreza, en el aumento del desempleo y la economía informal, y en la crisis generalizada de los servicios públicos que por su estado de abandono y desfinanciamiento no garantizan el mínimo acceso a la salud, la educación y la seguridad social.

Con respecto a 1997, la mayoría de los analistas económicos coinciden en señalar que "*no fue un mal año para la economía. El período cerró con una tasa de crecimiento económico de 5,1%, lo cual, efectivamente, podría ser considerado como un éxito luego de cuatro años consecutivos de contracción económica. Desde el punto de vista oficial, el balance de 1997 ha sido positivo [...] por la estabilidad del tipo de cambio, el considerable aumento de las reservas internacionales y el cierre superavitario de la gestión fiscal*"⁶, pero también coinciden en señalar que "*su incidencia en la calidad de vida de la población es aún sumamente limitada*"⁷.

Por el contrario, las políticas de ajuste han contribuido a generar una situación de exclusión social, que se traduce en que para 1998 un 85% de la población vive en estado de pobreza, según estadísticas aportadas por el Consejo Nacional de Economía, cifra que incluye un 40% de la población que vive en situación de pobreza extrema⁸. Esto significa que cerca de 19 millones de venezolanos son pobres, ya que no son capaces de generar un ingreso que les permita satisfacer sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, y que 7,5 millones no alcanzan a cubrir sus necesidades alimentarias. Adicionalmente, publicaciones especializadas dan cuenta de que "*un 15% de la población se encuentra inmersa en una nueva categoría, denominada por los sociólogos como pobreza atroz o miserable [...] son todos aquellos individuos que forman parte de grupos humanos indigentes, aquellos que ni siquiera tienen un techo que los cobije y que además no son alcanzados por ninguno de los 14 programas sociales existentes en el país*"⁹.

Según un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), publicado por la prensa nacional, "*Venezuela tiene el tercer índice más alto de pobreza de América Latina –después de Brasil y México– y el crecimiento más acelerado de empobrecimiento en los últimos cinco años*"¹⁰. Otros datos estadísticos permiten confirmar esta situación de exclusión social que afecta a la mayoría pobre de la población venezolana: el mismo Consejo Nacional de Economía revela en relación al Producto Interno Bruto (PIB) per cápita anual que "*para 1997 el ingreso promedio en Venezuela es de 3.164 dólares, sin embargo, indica que el 20% de la población devenga 24.411 dólares, mientras que el 80% tiene un ingreso promedio de 1.505*

dólares¹¹. Lo anterior tiene correlación con las cifras que reflejan la desigual distribución del ingreso nacional desde 1994 a 1996, donde la remuneración nacional al trabajo pasó de representar el 38% al 25%, mientras que, para el mismo lapso, la remuneración nacional al capital pasó del 62% al 75%¹².

Para visualizar el grado de deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales durante el período que cubre el presente Informe, presentamos a continuación un resumen del análisis que en profundidad se realiza en cada capítulo correspondiente a estos derechos.

La situación de los **derechos laborales**, luego de un año de realizada la reforma laboral que significó el mayor retroceso en la protección normativa de éstos en la historia laboral venezolana, permite afirmar que la flexibilización permitida con la reforma no ha traído como consecuencia ni mejoría en los niveles salariales ni mayores niveles de empleo, como habían anunciado los integrantes de la Comisión Tripartita en 1997.

El desempleo sigue manteniéndose en los altos niveles de los últimos años, para ubicarse según un estudio realizado por la Comisión Técnica Tripartita para la Política de Empleo Concertada, en un 12,1% al finalizar 1997, lo que significa que 1.109.002 personas de un total de 9.187.881 se encuentran desempleadas; según la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI), para el segundo trimestre de 1998 la tasa de desocupación se ubicaba en 11,1%. Para la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) ambas cifras están muy por debajo de la realidad, ubicándola en el orden del 15%, mientras que un 52,1% de la población se ubica en el sector informal de la economía. Esto significa que aproximadamente 6 millones de trabajadores se encuentran desempleados o en el sector informal de la economía, y por lo tanto, al margen de cualquier sistema de protección o seguridad social.

Vale destacar que se incrementó la brecha entre la desocupación masculina y femenina, pasando la segunda del 14,7% para el primer semestre de 1997 al 15,6% en el primer trimestre de 1998, lo que confirma la tendencia discriminatoria hacia la mujer en el empleo que se viene presentando desde 1994, cuando la desocupación femenina se ubicaba en el 8,4%; ésta casi se duplicó en el actual período gubernamental¹³.

El salario mínimo fue elevado por el Ejecutivo Nacional a partir del 01.05.98 a Bs. 100 mil (US\$ 175 al cambio de Bs. 570 por dólar) para los trabajadores del sector público y privado urbano y a Bs. 90 mil (US\$ 157) para el sector rural. Este mínimo aumento nominal de Bs. 25 mil no compensó el nivel inflacionario, ya que significa un aumento del 25%, mientras la inflación para ese período de 16 meses se ubicó en el orden del 48,3%. Esto explica, según el Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores (CENDA), que para marzo de 1998 el poder adquisitivo del salario mínimo cubría sólo el 43,6% de la canasta básica alimentaria, que se ubicaba en 177.151 bolívares mensuales.

Por otra parte, en un contexto general de respeto a la libertad sindical, se siguieron presentando prácticas violatorias de la misma, al tiempo que siguen siendo bajos los niveles de sindicalización. El derecho a huelga fue violado mediante la aplicación de decretos de reanudación de faena en el caso de la administración pública, amenazas de militarización de conflictos, trabas dilatorias por parte de algunas Inspectorías de Trabajo en huelgas de carácter nacional, así como opiniones de funcionarios públicos y de personalidades del sector empresarial favorables a reglamentar o restringir el derecho a huelga.

En lo que respecta al **derecho a la salud**, el año 1998 se recordará como el año en que se consolidó el proceso de reforma del sector salud, que se caracteriza por privilegiar un enfoque que apuesta a un modelo discriminatorio de salud pública, del que están prácticamente ausentes las nociones de promoción y prevención de la salud, que se sustituyen por planteamientos orientados por el mercado, y que establece las bases para eliminar el paradigma de la salud como derecho humano. La aprobación de la Ley Orgánica de Salud (LOS) por parte del Congreso Nacional responde al planteamiento que entiende que el Estado debe ser un competidor más en un mercado de salud regulado exclusivamente por principios financieros, adecuando su papel al de un mero prestador de servicios.

Una vez más se redujo el gasto público en salud, el cual descendió del 1,1% del PIB en 1996 a 0,86% en 1997, lo que hace prácticamente imposible que el Estado desarrolle políticas públicas consonas con el derecho. Esta situación de desfinanciamiento explica la persistencia del cobro compulsivo por la prestación de servicios en la mayoría de los hospitales y ambulatorios públicos, aunque la gran mayoría de sus usuarios no los pueda pagar por vivir en condiciones de pobreza. Al respecto, en este período Provea constató que al menos 28 hospitales enfrentaron situaciones críticas que supusieron un considerable deterioro de las condiciones de atención e incluso paralización de servicios.

En lo que respecta a la situación de la salud, las campañas de vacunación en 1997 arrojaron en todos los casos un significativo descenso en los indicadores de cobertura respecto de 1995: en el caso de la vacuna Triple descendió del 68% de cobertura al 56,6% en 1997; la cobertura de la Vacuna Antipolio descendió del 82% al 72%; y la cobertura de la vacuna BCG descendió del 92% al 86,5%.

En 1997 se registraron 33.531 casos de dengue, para un total de 40 víctimas fatales, lo que triplica la cifra del año anterior. La incidencia de diarreas aumentó un 35% para los dos primeros meses de 1998, mientras que en el primer semestre de 1998 se registraron un 20% más de casos que en el mismo período de 1997. Se registraron 27.876 casos de malaria contra 20 mil en 1996.

Por segundo año consecutivo, se analiza la situación del **derecho a la alimentación**, el que a juicio de Provea se está convirtiendo en uno de los derechos que más clara y aceleradamente está siendo vulnerado en el país. La responsabilidad del Estado en la garantía de este derecho es básicamente asegurar la seguridad alimentaria de la población, definida como la garantía a cada individuo de una ingesta alimentaria adecuada y suficiente para el desarrollo de sus actividades vitales, físicas e intelectuales.

Sin embargo, las estadísticas e indicadores que sirven para medir la vigencia del derecho a la alimentación continúan siendo negativas. Una de las carencias nutricionales más graves que padece la población venezolana es la deficiencia de hierro, que se expresa a través de la anemia: el 60% de los menores de 2 años de edad tiene deficiencia de hierro, mientras que 4 de cada 10 mujeres en estado de gravidez la padecen y 40% de la población masculina también. La mortalidad por desnutrición se ubicó en 1997, en 993 por cada 100 mil habitantes; los niveles de desnutrición por grupo etario indican que el 38,4% (1.493.133) de los niños menores de 6 años padece de desnutrición y el 30,1% (1.274.402) de los niños entre 7 y 14 presentan déficit nutricional.

El consumo de alimentos experimentó una abrupta reducción si se comparan los indicadores del tercer trimestre de 1998 con el cuarto trimestre de 1997: el rubro cereales y derivados disminuyó un 26,1%, carnes y pescados el 20,7%, granos, semillas y leguminosas el 28,8%, leche, queso y huevos el 15,3%. Esta tendencia evidencia la caída del consumo en alimentos básicos de la dieta tradicional de la familia venezolana, que ha llevado a reemplazar las carnes, pollos y harinas por pastas, margarina y huevos. El volumen de ventas de alimentos para diciembre de 1997 disminuyó en un 35% con relación al mismo mes de 1996.

El deterioro acelerado de la vigencia del **derecho a la educación** es motivo de especial preocupación en este período. Las tendencias negativas con respecto a la generalización y universalidad del derecho no han sufrido cambios significativos, mientras que la pérdida de la gratuidad de la educación pública se manifestó con fuerza a través del cobro cada vez más excesivo de la "Cuota de la Sociedad de Padres y Representantes" y del "Fondo de Suplencias", así como en el intento de revertir el principio de gratuidad de la educación superior. El sistema educativo venezolano sigue siendo excluyente (más de dos millones de niños no acceden a la educación preescolar) y tampoco favorece la permanencia de los que logran ingresar a él ya que –según cifras oficiales–, apenas un 29% de los que ingresan a primer grado logran concluir la educación media diversificada.

Por otro lado, se ha acentuado una práctica discriminatoria consistente en que los directores de planteles públicos y privados se niegan a inscribir alumnos repitientes, con bajas calificaciones,

con supuestos problemas de disciplina, jóvenes embarazadas, entre otras situaciones. El porcentaje del PIB asignado a educación sigue siendo deficitario y por tanto, el desfinanciamiento del sector tiene efectos negativos tanto en los problemas presupuestarios permanentes de los distintos subsectores del sistema, como en el abandono de la planta física de los planteles, de los cuales el 53% está en mal estado. Por primera vez en la historia de la democracia venezolana el Consejo Nacional de Universidades y la Asociación Venezolana de Rectores aprobó una moción de censura contra el Ministro Cárdenas.

La situación del **derecho a la seguridad social** durante el presente período no puede desvincularse del nuevo marco jurídico establecido por la LOSSSI, aprobada por el Congreso en diciembre de 1997, lo que dio lugar a la presentación y discusión de los proyectos de leyes especiales de los respectivos subsistemas: pensiones, salud, vivienda, paro forzoso y formación profesional, y recreación.

La reforma de la seguridad social ha sido criticada por su orientación mercantilista, que afectará la incorporación de un 70% de la población que no tiene capacidad de cotizar para acceder a la cobertura de los distintos regímenes, ni se prevé claramente cómo pudieran estos sectores excluidos ser atendidos por el sistema público de salud. El Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 78 de la LOSSSI, inició el proceso de liquidación del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), que funcionará hasta diciembre de 1999, bajo fuertes críticas y advertencias sobre las dificultades para implementar un nuevo sistema de seguridad sin garantizar un período de transición que permita que los afiliados puedan optar entre el nuevo y el vigente sistema.

El atraso en el otorgamiento y cobro de las nuevas pensiones sigue siendo un problema sin resolver, ya que el tiempo promedio para acceder al cobro de la primera pensión se eleva a más de tres años. Adicionalmente, el incumplimiento por parte del Ejecutivo de la Ley de Homologación de las Pensiones y Jubilaciones al Salario Mínimo ha significado para los pensionados y jubilados que en la actualidad cobren sólo Bs. 75.000 en lugar de los 100.000 que corresponden según la referida ley. Vale destacar que esta irregularidad ha quedado plasmada en el Proyecto de Ley Especial del Subsistema de Pensiones, que en su artículo 40 establece que el derecho a una Pensión Mínima Vital no estará vinculado con el salario mínimo sino con el promedio de los salarios del cotizante.

El análisis de la situación del **derecho a la vivienda** da cuenta de que en 1997 se ha construido el mayor número de viviendas del presente período constitucional, para un total de 58.479. Sin embargo, la incoherencia de la política gubernamental en esta materia no permite una efectiva solución al déficit de viviendas, que se ubica para octubre de 1997 en 1.150.000. Un patrón de violación que sigue afectando a pobladores que no gozan de la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra donde se asientan sus viviendas, son los desalojos forzosos realizados por efectivos militares o policiales, focalizándose la mayoría de ellos en los Edos. Bolívar, Lara y Zulia.

Para 1998, carecían de agua por acueducto o pila un total de 313.775 viviendas; de disposición de excretas 326.186 viviendas; de electricidad 70.620 viviendas; y de todos los servicios públicos un total de 23.444 viviendas; éstas últimas se incrementaron en más del doble con respecto a 1997.

El **derecho a un ambiente sano** ha estado en el centro del debate público por su crítica situación, y llevó a que organizaciones ambientalistas denunciaran públicamente la ineficiencia de los organismos del Estado para fiscalizar y hacer cumplir la normativa ambiental vigente, ante la agresividad de los procesos de apertura minera y petrolera. Valga destacar que, a pesar de que la Sala Plena de la CSJ declaró con lugar la solicitud de adopción de medidas cautelares al Ministerio de Energía y Minas (MEM) en el caso del Decreto 1850, referido a la Sierra de Imatata, dicho organismo público siguió de manera discrecional otorgando concesiones, incurriendo en desacato del máximo tribunal judicial del país. Es el caso de la compañía aurífera Brisas del Cuyuní C.A., que a través de la Resolución Ministerial N° 452 se le concedió permiso para extracción de oro del territorio guayanés.

Preocupa el deterioro de los recursos forestales del país, particularmente en los casos de la Reserva Forestal de Ticoporo (Edo. Barinas) y de la Reserva de San Camilo (Edo. Apure), donde la permisividad oficial ha permitido la ocupación del 65% de la extensión de la primera por campesinos, quedando sólo un 12% de bosque original; y en la segunda, donde la ocupación campesina de 150 mil hectáreas ha contribuido a que un 51% de su superficie esté deforestada. Asimismo, de particular gravedad es el caso del daño ambiental que está produciendo el desarrollo del proyecto del tendido eléctrico hacia el Brasil, que atraviesa a lo largo de 686 Km. el territorio ocupado por comunidades indígenas del Edo. Bolívar, cuyos efectos ambientales se detallan en el capítulo correspondiente. También son graves las consecuencias que sobre la salud y el ambiente está generando el proceso de apertura petrolera, presentándose situaciones críticas en el Delta del Orinoco (Edo. Delta Amacuro), en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo (Edo. Zulia), en Oritupano (Edo. Anzoátegui) y en zonas del Edo. Monagas, donde los derrames de petróleo ocurren con demasiada frecuencia.

Persisten violaciones a los DC y P en un marco de impunidad

Continuando con la tendencia registrada desde 1994, durante el período en estudio la situación de los derechos civiles y políticos no presenta mejoras sustanciales que puedan indicar una tendencia hacia cambios en los patrones represivos que caracterizan la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad, ni en la gestión de los organismos encargados de proteger o fiscalizar la garantía y vigencia de éstos en el país, que por el contrario siguen permitiendo la continuidad de la impunidad en la mayoría de los casos de violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal.

Sin embargo, vale destacar que en el período octubre 1997-septiembre 1998 se ha registrado el menor número de violaciones al **derecho a la vida** desde 1989, 104 casos, lo que representa una mejoría del 31,2% respecto del período anterior, cuando se registraron 151 casos. No se registraron decesos durante el desarrollo de manifestaciones. Nuevamente, por segundo período consecutivo, las policías estatales encabezan las estadísticas de violaciones al derecho a la vida, sumando un total de 36 víctimas; se ubican en segundo lugar las policías municipales con 19 víctimas. Destaca el hecho de que del total de casos registrados, 47 personas fueron ejecutadas aplicándosele *de facto* la pena de muerte, lo que confirma que este patrón de violación al derecho a la vida es el más recurrente en los casos denunciados desde 1989.

Las violaciones al **derecho a la libertad personal** registradas en este período totalizaron 12.594, discriminadas de la siguiente manera: 12.308 detenciones arbitrarias realizadas en operativos policiales o allanamientos, 118 en manifestaciones pacíficas y 168 como consecuencia de abusos de poder o por motivaciones políticas. Las detenciones arbitrarias aumentaron un 6% en relación con el período anterior.

Por segundo período consecutivo las violaciones al **derecho a la integridad personal** registran una disminución. En relación la total de víctimas contabilizadas en el lapso anterior (690), las registradas durante el período acusan un descenso de 36%. De las 442 víctimas, 40 fueron objeto de torturas, en 313 casos recibieron tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, mientras que 89 resultaron heridas. En relación al período pasado, cada patrón registra un descenso del 11%, 40% y 25% respectivamente.

En cuanto al **derecho a la seguridad personal**, se registró un notable aumento de denuncias de hostigamiento o amenazas, llegando las mismas a 145, lo que equivale a un 42,1% más en comparación de las 102 registradas con anterioridad. Todo lo contrario sucedió con las denuncias de allanamientos sin orden judicial que sumaron 47, un 62% menos que las registradas en el período anterior (124). Cabe relevar, que a pesar de la disminución de los casos de hostigamiento, en este período se registró el número más alto de denuncias de hostigamiento a activistas defensores de los derechos humanos, situación paradójica, ya que mientras tanto, el gobierno nacional se presenta abierto al diálogo con las ONGs.

A pesar de los optimistas anuncios oficiales sobre mejorías en la situación carcelaria, los **derechos de las personas detenidas y encarceladas** en este período presentan un agudo

deterioro. Las acciones violentas en el interior de los recintos carcelarios dejó un saldo de 460 reclusos muertos y un total de 1837 heridos, en contraste con los 283 muertos y 1.082 heridos reportados en el Informe anterior; lo que supone un incremento del 53% y 70% respectivamente. Mensualmente 38 reclusos han perdido la vida mientras que 153 resultaron heridos. Del total de víctimas fatales, 8 son atribuibles a funcionarios penitenciarios o de la GN, en tanto que el resto es producto de la violencia entre reclusos. Ambas situaciones remiten a la responsabilidad del estado de garantizar la seguridad integral de las personas detenidas.

La proporción entre la población reclusa procesada y penada en julio de 1998, para un total de 24.929 reclusos, era de 66% de reos en espera de sentencia y un 34% cumpliendo condena. El índice nacional de hacinamiento se situó en un 54%, para una capacidad instalada de 16.711 cupos distribuidos en 32 centros de reclusión a nivel nacional.

Sobre la situación del **derecho a la justicia**, en el período se dieron algunos pasos significativos de avance en materia de reforma judicial, especialmente en el campo legislativo (aprobación del COPP), aunque la concreción de cambios se podrá evaluar en el futuro próximo ya que las reformas legislativas entrarán en vigencia en los meses posteriores a la publicación de este Informe. En este sentido, destaca como negativo y violatorio del derecho a ser juzgado por un tribunal competente la aprobada reforma del Código de Justicia Militar (CJM) ya que a pesar de incorporar el juicio oral y público, sigue presentando una alta injerencia del Ejecutivo en la justicia militar, puesto que faculta al Presidente de la República y al Ministro de la Defensa para la elección de los jueces y para la organización de los tribunales militares, al tiempo que persisten las dificultades para la actuación de fiscales civiles en los procesos y limitaciones para abrir investigaciones para los fiscales militares.

La efectividad de las defensorías públicas continúa en entredicho por la falta de creación de nuevas defensorías y la no asignación de recursos para mejorar el servicio. En 1997, los 159 defensores públicos disminuyeron el número de trámites realizados para un total de 62.151, lo que implica un promedio nacional de 398 trámites por defensor, contra 406 en 1996.

En el período en estudio se produjeron importantes decisiones en materia de amparo constitucional que crean antecedentes positivos en la protección de los derechos humanos (certificados de nacimiento a hijos de migrantes ilegales y dos amparos para personas portadoras del VIH), así como también decisiones cuestionables, como la decisión favorable de la CSJ de extraditar a una ciudadana peruana, en un caso en que la interferencia del Poder Ejecutivo pone en entredicho el principio de independencia de los poderes.

Finalmente, el Ministerio Público ha mostrado un desempeño ineficiente en el cumplimiento de sus funciones como garante de la legalidad de los procesos penales y como agente de protección de los derechos humanos en los establecimientos penitenciarios, lo que confirma la decadencia de esa institución durante el presente período constitucional.

-
1. CALDERA, Rafael: Mi Carta de Intención con el Pueblo de Venezuela, Caracas, 1993, Mimeo. Pág. 44.
 2. Ídem.
 3. *“Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas [...] hasta el máximo de recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive, en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”* (énfasis añadido).
 4. PROVEA: Informe Anual octubre 1991-septiembre 1992. Pág. 17.
 5. PROVEA: Informe Anual octubre 1996-septiembre 1997. Pág. 19.

6. SOCSAL: Realidad Nacional de Venezuela 1997. Caracas, 1997. Pág. 10.
7. Ídem.
8. Reporte diario de la economía, 30.10.98, pág. 14.
9. SOCSAL. Op. Cit. Pág. 31.
10. Últimas Noticias, 06.11.98, pág. 26.
11. Reporte. Diario de la Economía, 30.10.98, Pág. 14.
12. BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, Boletín del Servicio de Información y Documentación del CENDA. Caracas, 1997. Mimeo.
13. Ídem.